



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### PLIEGO DE CONDICIONES

#### COMPRA DIRECTA N° 2024-CD-PC-00071

**OBJETO:** Suministro de Té y Edulcorante en polvo para el Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS:** Hasta las 15:00 horas del día 16 de febrero de 2024 mediante correo electrónico a: [adquisiciones@bcu.gub.uy](mailto:adquisiciones@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA:** A las 15:00 horas del día 21 de febrero de 2024. Deberá ser remitida vía correo electrónico a la dirección [adquisiciones@bcu.gub.uy](mailto:adquisiciones@bcu.gub.uy) hasta el día y hora indicados para la recepción de ofertas. No se recibirán ofertas por otra vía, así como tampoco posterior a la fecha y hora indicada.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### I. OBJETO

Suministro de Té y Edulcorante en polvo para el Banco Central del Uruguay, de acuerdo al siguiente detalle, y las condiciones establecidas en el presente Pliego:

ÍTEM	CANTIDAD HASTA	DESCRIPCIÓN
1	200	Cajas de Té común, de 25 sobres (saquitos) aproximadamente.
2	150	Cajas de Té mixto, de 10 sobres (saquitos) aproximadamente.
3	30	Cajas de Edulcorante en polvo, de aproximadamente 800 sobres (presentación de cada sobre 0.8 g aproximado).

El vencimiento de los productos no podrá ser menor a 1 año a partir de la fecha de entrega.

### II. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del RUPE y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.

#### 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar:

- a) Anexos I – Formulario de Identificación del Oferente (FIO) y Anexo II – Cuadro de cotización; éstos documentos forman parte del presente Pliego.
- b) Folleto y/o catálogo en donde se encuentre detallado las características de los ítems ofertados.

Quedará a cargo del oferente verificar que la información incorporada en la cotización sea clara y legible.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

#### 1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía, ni posterior a la fecha y hora indicada precedentemente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### 2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Las consultas y solicitudes de prórroga se recibirán únicamente por escrito, hasta las 15:00 horas del día 16 de febrero de 2024, en la dirección electrónica: [adquisiciones@bcu.gub.uy](mailto:adquisiciones@bcu.gub.uy).

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración y quedará a criterio del Banco.

### 3. APERTURA DE OFERTAS

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 21 de febrero de 2024 en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. No se validará ofertas recibidas por otra vía, ni posterior a la fecha y hora indicada precedentemente.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

### 4. PRECIO

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

El precio por el suministro de los artículos objeto del presente llamado se cotizará por ítem, en moneda nacional y en modalidad plaza (IVA incluido). **La oferta económica deberá presentarse en el Anexo II**, en condición “al firme” e incluye su entrega en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777).

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma adicional y separada.

### 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el capítulo II, numeral 1 y con la documentación indicada en el numeral 2 del presente Pliego.

### 6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por ítem y recaerá sobre las ofertas que, habiendo cumplido con lo detallado en el numeral anterior, resulten más económicas.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación el oferente deberá contar con inscripción activa en el RUPE. En caso de encontrarse la inscripción “En proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará al eventual adjudicatario un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado.

### 7. ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

### 8. NEGOCIACIONES

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

### 9. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA

Por la cantidad establecida en su oferta el adjudicatario está obligado a realizar el suministro contratado de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

## IV. CONTRATO

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

El suministro de los artículos solicitados debe realizarse de conformidad a lo establecido en este pliego y en las aclaraciones realizadas.

### 2. PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 7 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de recibida la comunicación de solicitud, para entregar en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo), en el horario de 10:00 a 16:00.

El plazo máximo fijado en este numeral será tenido en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 5 de este Capítulo.

Las entregas serán a demanda del Banco por el periodo de vigencia detallado en numeral 4 del presente capítulo. Por cada solicitud de entrega se requerirá aproximadamente 50 unidades de los ítems 1 y 2, 15 unidades aproximadamente del ítem.

### 3. PAGO

El pago por el suministro de los insumos objeto del llamado se realizará por cada entrega, luego de haber obtenido la conformidad del Banco.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se efectuará mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario haya registrado en RUPE, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 5 del presente Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

### 4. VIGENCIA

La contratación quedará vigente a partir del primer día hábil siguiente al de efectuada la notificación de adjudicación, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 5. PENALIDADES

#### 5.1 Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:  $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$ , siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

#### 5.2 Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el Pliego o en la oferta, a criterio del Banco.

Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

#### 5.3 Circunstancias aplicables a los puntos 5.1 y 5.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

### 6. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

## V. VARIOS

### 1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

### 2. NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos Pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### 3. ACEPTACIÓN DE BASES



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado. El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

#### 4. ADECUACIÓN AL PLIEGO

Se entiende que la oferta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

#### 5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 1 del Área de Servicio y Seguridad, o será enviada electrónicamente a la dirección: [adquisiciones@bcu.gub.uy](mailto:adquisiciones@bcu.gub.uy).

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial. Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente Pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

COMPRA DIRECTA N° 2024-CD-PC-00071

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO  
TRIBURARIO (RUT) O  
NÚMERO DE  
IDENTIFICACIÓN  
FISCAL**

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

#### **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO:**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

#### **Domicilio electrónico:**

E-mail \_\_\_\_\_

#### **Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

**Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.





BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II – CUADRO COTIZACIÓN

COMPRA DIRECTA N° 2024-CD-PC-00071

Empresa oferente: \_\_\_\_\_

Moneda: **Pesos Uruguayo**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTO (IVA)	IMPUESTO (IVA)	PRECIO UNITARIO C/IMPUESTO (IVA)
1	Cajas de Té común, de 25 sobres (saquitos) aproximadamente.	200			
2	Cajas de Té mixto, de 10 sobres (saquitos) aproximadamente.	150			
3	Cajas de Edulcorante en polvo, de aproximadamente 800 sobres (presentación de cada sobre 0.8 g aproximado).	30			

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

**Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.